



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN**  
**RUC: 20146663461**

"Año de la Universalización de la Salud"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2020-MPCH**

Chanchamayo, 21 de Octubre del 2020.

**VISTO.-**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2020-MPCH, de fecha de fecha 21 octubre del 2020, que aprueba, la modificación del artículo tercero y artículo cuarto del cronograma de Convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región de Junín, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2020-MPCH, de fecha 14 de febrero del 2020, se CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN DE JUNÍN, en la cual se establece el cronograma electoral, teniendo como fecha de presentación del padrón de electoral el 16 de marzo del 2020., siendo suspendido la entrega por la declaratoria de Emergencia Sanitaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA; ampliándose desde el 08 de septiembre del 2020 hasta el 07 de diciembre del 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 066-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19, ampliándose a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 151-2020-PCM, de fecha 17 de septiembre del 2020, la Provincia de Chanchamayo, sale del sistema focalizado, a partir del 21 de septiembre del 2020, con el cual las actividades se reanudan con restricciones.

Que, mediante Acta de Suspensión por motivos de la Pandemia – COVID-19, de fecha 17 de abril del 2020, el Comité Electoral del Centro Poblado Unión Perene, ACUERDAN por UNANIMIDAD SUSPENDER TEMPORALMENTE el proceso Electoral hasta el levantamiento de la Cuarentena, decretado por el Gobierno Central.

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados y en uso de las facultades otorgados estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40°





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN**  
**RUC: 20146663461**

de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPCH, QUE CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN DE JUNÍN**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR, el Artículo Tercero y Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPCH, QUE CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN DE JUNÍN, de la siguiente manera.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo encomienda al Comité Electoral reconocido, que elabore y presente el padrón electoral determinado por la residencia de los ciudadanos en éste. Teniendo en consideración el padrón de electores elaborado sobre las bases de la actualización del padrón que dio origen a la creación del Centro Poblado; así como el Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos que registren como domicilio los Anexos o Centros indicados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, para lo cual se contará con el apoyo de digitadoras de padrones y equipo logístico de la MPCH, dicho padrón debe presentarse al Gobierno Local Provincial el día 26 de octubre del 2020;

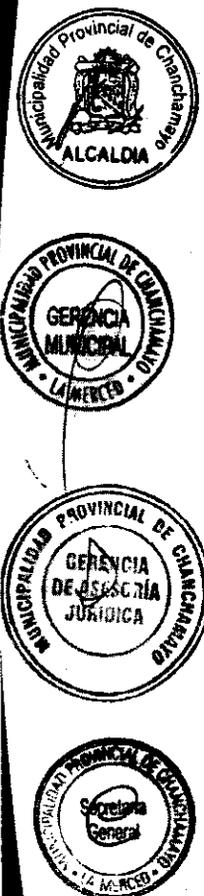
- ✓ Publicación de Padrón en el CC.PR : 02 de Noviembre del 2020.
- ✓ Formulación de reclamos, tachas e impugnaciones al Padrón Electoral : Del 03 al 05 de Noviembre del 2020.
- ✓ Resolución de Tachas por el Comité Electoral : Del 06 al 08 de Noviembre del 2020.
- ✓ Publicación Definitiva : 16 de Noviembre del 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Etapas del Proceso de Elecciones.  
 Las Etapas del Proceso de Elección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

|    |  |   |
|----|--|---|
| 01 | Inscripción de las listas de Candidatos  | DEL 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020                            |
| 02 | Sorteo de listas para publicación  | 20 DE NOVIEMBRE 2020  |
| 03 | Publicación de Listas  | 20 DE NOVIEMBRE 2020  |
| 04 | Presentación de Tachas   | DEL 21 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020                            |
| 05 | Descargo a Tachas por Personerías Legales  | DEL 24 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020                            |
| 06 | Resolución de Tachas   | DEL 27 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.                           |
| 07 | Elección de Miembros de Mesa   | 06 DE DICIEMBRE DEL 2020                                      |
| 08 | Capacitación a los Miembros de Mesa  | 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2020                                 |
| 09 | <b>FECHA DE SUFRAGIO Y CÓMPUTO</b>   | 20 DE DICIEMBRE DEL 2020<br>(DESDE LAS 07:00 AM. A 06:00 PM.) |
| 10 | Publicación de Resultado   | 20 DE DICIEMBRE DEL 2020.                                     |
| 11 | Impugnación contra resultado de sufragio   | DEL 21 AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2020. (*)                       |
| 12 | En Primera Instancia: la impugnación será resuelta por el Comité Electoral           | 24 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2020.                               |
| 13 | Impugnación contra el pronunciamiento del Comité Electoral ante el Concejo Municipal | DEL 27 AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2020.                           |
| 14 | Elevación de todo lo actuado al Concejo Provincial de Chanchamayo                    | 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.                                     |
| 15 | Proclamación y Entrega de Credenciales   | 20 DE ENERO DEL 2021  |

(\*) De no existir recurso de impugnación la proclamación se realizará dentro de los 6 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.





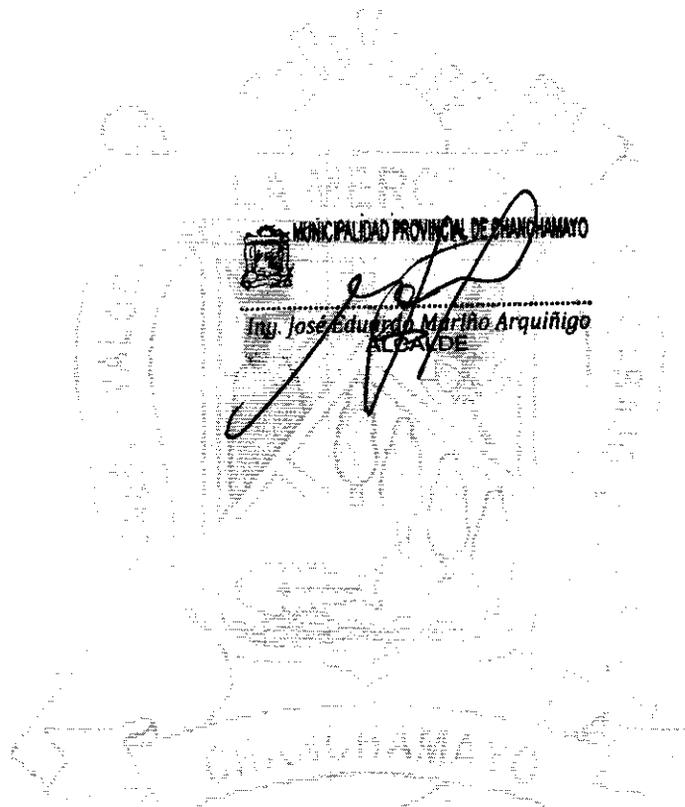
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN**  
RUC: 20146663461

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Ordenanza, y comunicar al Jurado Nacional de Elecciones (Lima) y al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, ONPE de Huancayo, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente ordenanza municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR**, al señor Comisario PNP – Perene, presten el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
Inu. José Eduardo Marinho Arquífigo  
ALCALDE

Chanchamayo - Junín  
www.munichanchamayo.gob.pe